



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3283

29 de septiembre de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3283ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 29 de septiembre de 1993, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. TAYLHARDAT (Venezuela)

Miembros:

Brasil	Sr. SARDENBERG
Cabo Verde	Sr. JESUS
China	Sr. CHEN Jian
Djibouti	Sr. OLHAYE
España	Sr. YAÑEZ BARNUEVO
Estados Unidos de América	Sr. INDERFURTH
Federación de Rusia	Sr. LOZINSKIY
Francia	Sr. MÉRIMÉE
Hungría	Sr. LAKATOS
Japón	Sr. MARUYAMA
Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
Nueva Zelandia	Sr. McKINNON
Pakistán	Sr. MARKER
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-750.

Se abre la sesión a las 16.10 horas.

EXPRESIONES DE BIENVENIDA AL MUY HONORABLE SEÑOR DONALD CHARLES McKINNON,
PRIMER MINISTRO ADJUNTO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO DE
NUEVA ZELANDIA

El PRESIDENTE: Al comenzar la sesión deseo anunciar la presencia en la mesa del Consejo del distinguido Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, Su Excelencia el Muy Honorable Sr. Donald Charles McKinnon, a quien, en nombre del Consejo, doy una cálida bienvenida.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (S/26358)

El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad comenzará a continuación su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la seguridad de las operaciones de las Naciones Unidas, que se ha distribuido con la sigla S/26358.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/26499, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado en el curso de las consultas del Consejo celebradas anteriormente.

Desearía además señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/26444, que contiene el texto de una carta de fecha 13 de septiembre de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a votar el proyecto de resolución que tiene ante sí. De no haber objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Voy a dar la palabra en primer lugar a aquellos miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

Sr. McKINNON (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés):

Señor Presidente: Muchas gracias por su bienvenida tan cordial y por la oportunidad de hablar sobre este proyecto de resolución.

Nueva Zelanda saluda el proyecto de resolución sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas, que el Consejo de Seguridad está por aprobar. Como sabrán los miembros del Consejo, desde que Nueva Zelanda empezó su período en el Consejo, a comienzos de este año, hemos hecho de la cuestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas una prioridad especial.

Los acontecimientos ocurridos desde entonces, especialmente en Somalia, Camboya y Bosnia y Herzegovina, han subrayado la urgencia de la cuestión. Debemos garantizar la protección adecuada del personal de las Naciones Unidas, especialmente de quienes reciben el mandato del Consejo de entrar en situaciones difíciles en la causa del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de quienes arriesgan sus vidas en la causa no menos noble de suministrar socorro humanitario a las víctimas del conflicto.

Durante nuestra Presidencia del Consejo, en marzo, el Consejo de Seguridad adoptó una declaración presidencial sobre esta cuestión en relación con el informe del Secretario General sobre "Un programa de paz". Como resultado de la solicitud formulada en la declaración de marzo, el Secretario General preparó el excelente informe sobre el carácter y la suficiencia de los arreglos existentes para la protección del personal de las Naciones Unidas, que ratificaremos en la resolución que aprobaremos hoy.

Nueva Zelanda acoge con beneplácito las propuestas ponderadas del Secretario General sobre otras medidas que pueden adoptarse para proteger al personal de las Naciones Unidas. Apreciamos el compromiso del Secretario General de adoptar medidas adicionales dentro de la esfera de su responsabilidad para aumentar el nivel de protección de su personal en el terreno.

El informe del Secretario General confirma que la protección del personal de las Naciones Unidas es una cuestión multifacética, que debe abordarse en varios frentes. Requiere la acción concertada del Consejo, la Asamblea General y el Secretario General.

La resolución que el Consejo tiene ante sí reconfirma que los ataques contra personal que participa en operaciones autorizadas por el Consejo se consideran injerencias en el ejercicio de las responsabilidades del Consejo. Advierte que el Consejo adoptará las medidas apropiadas en cualquiera de esos casos. También reconfirma que si un país anfitrión no puede o no quiere proteger adecuadamente a personal de las Naciones Unidas, el Consejo adoptará las medidas apropiadas. Esto podría incluir medidas específicas para enfrentar a quienes ataquen a personal de las Naciones Unidas.

De conformidad con las propuestas del Secretario General y, deseo observar, con las sugerencias que Nueva Zelanda presentó al Consejo en marzo pasado, el proyecto de resolución de hoy hace hincapié especial en las cuestiones que el Consejo debe abordar al decidir el despliegue o la prórroga de una operación de mantenimiento de la paz. Determina que en cada oportunidad el Consejo exigirá que el país anfitrión que requiere la operación adopte las medidas apropiadas para garantizar la seguridad de todas las personas que participan en la operación y concertar sin demora un acuerdo estableciendo el marco jurídico dentro del que operará el personal de las Naciones Unidas.

Estas medidas prácticas, que muy a menudo han sido más quebrantadas que honradas, contribuirán en alguna medida a asegurar que no existan malentendidos entre las Naciones Unidas y el país anfitrión en cuanto a las responsabilidades que entraña todo pedido del envío de una misión de las Naciones Unidas. Me complace observar que, aun antes de la adopción del proyecto de resolución de hoy, hace pocas semanas el Consejo procedió a establecer una práctica más consecuente en esa esfera.

Una cuestión que este proyecto de resolución no aborda en forma directa es la responsabilidad de los individuos que atacan a personal de las Naciones Unidas. No lo hace porque el consenso del Consejo era que, si bien puede

abordar esas cuestiones adecuadamente en las circunstancias específicas de un incidente o una operación especiales, un pronunciamiento más general de la responsabilidad individual por ataques contra personal de las Naciones Unidas corresponde más adecuadamente a las actividades de la Asamblea General.

Al respecto, como saben los miembros del Consejo, por iniciativa de Nueva Zelanda, la Sexta Comisión de la Asamblea General tiene en su programa un nuevo tema relativo a la responsabilidad por los ataques contra personal de las Naciones Unidas y personal asociado, y las medidas para garantizar que se juzgue a los responsables de dichos ataques. Propondremos que la Asamblea General apruebe una nueva convención internacional que, de conformidad con otras convenciones internacionales, establezca las responsabilidades penales. Esta nueva convención debe establecer, sin duda, que quienes atacan al personal de las Naciones Unidas y quienes ordenan la perpetración de tales ataques cometen un delito punible por cualquier país en que se los pueda encontrar.

Me complace observar que el informe del Secretario General avala la concertación de una nueva convención internacional en esta esfera y que la resolución que estamos por aprobar acoge con beneplácito nuestra iniciativa en la Asamblea General.

Aguardamos con interés nuestro trabajo con todos los Miembros de las Naciones Unidas para proceder lo antes posible a establecer normas internacionales claras en esta esfera. Haremos comprender a los responsables de ataques contra personal de mantenimiento de la paz y de socorro humanitario que sus acciones nunca se tolerarán y que se los considerará personalmente responsables por las consecuencias de sus actos.

Sr. MARKER (Pakistán) (interpretación del inglés): La cuestión relativa a la seguridad del personal de mantenimiento de la paz está cobrando con razón mayor atención de la comunidad internacional. El marcado aumento de los ataques contra personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas subraya la necesidad de que el Consejo de Seguridad aborde en forma efectiva este grave problema. El personal de las Naciones Unidas debe operar en circunstancias cada vez más difíciles. Se han desplegado nuevas operaciones de mantenimiento de la paz en situaciones de conflicto, que lo exponen a grandes riesgos físicos. Como lo señaló el Secretario General en su informe, que figura en el documento S/26358, la cantidad de bajas entre el personal de mantenimiento de la paz casi se ha duplicado durante el año en curso.

Los ataques y el uso de la fuerza contra personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para impedirles cumplir con su mandato es una cuestión que preocupa especialmente a mi delegación. Las tropas pakistaníes que prestan servicio bajo el pabellón de las Naciones Unidas en pro de la paz han sufrido muchas bajas. Siguen siendo objeto de ataques de elementos que intentan socavar la autoridad del Consejo de Seguridad. Tales actos reprobables son absolutamente inaceptables.

Avalamos plenamente el proyecto de resolución que está por aprobarse. Debe ser una señal clara para quienes pretenden utilizar la violencia contra personal de las Naciones Unidas a fin de promover sus propios fines criminales de que el Consejo está dispuesto a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de quienes participan en las operaciones de las Naciones Unidas. Los Estados o las partes en un conflicto deben cooperar plenamente con las Naciones Unidas para garantizar su seguridad. La comunidad internacional no puede permitir que parte alguna interponga obstáculos a las operaciones de mantenimiento de la paz ni les impida, mediante el uso de la fuerza ni ningún otro medio, cumplir su mandato como lo autorizó el Consejo.

Mi delegación se complace al observar la intención del Secretario General de introducir medidas como las que se indican en este informe que, entre otras cosas, garantizarían que las cuestiones de seguridad se transformen en parte integrante de la planificación de las operaciones y que toda precaución se extienda a todo el personal. Compartimos la opinión del Secretario General de que deben considerarse las estrategias, tanto a corto como a largo plazo, para promover la seguridad del personal que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones de las Naciones Unidas. La aprobación en el día de hoy del presente proyecto de resolución por el Consejo constituirá un primer paso importante en ese sentido.

Mi delegación acoge con beneplácito la iniciativa tomada por Nueva Zelanda en este período de sesiones de la Asamblea General sobre el tema de la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. La consideramos sumamente oportuna. La comunidad internacional en su conjunto debe resolver que se considera a las personas o partes responsables por sus actos criminales contra personal de las Naciones Unidas.

Antes de concluir, quisiera dejar constancia del profundo reconocimiento y agradecimiento de mi delegación a los miles de hombres y mujeres valerosos que participan actualmente en las operaciones de mantenimiento de la paz de las

Naciones Unidas. En particular, quisiera rendir un homenaje especial a quienes han perdido sus vidas o sufrido heridas en servicio de la humanidad. Su sacrificio debe servir para fortalecer nuestro compromiso de promover y establecer la paz en todo el mundo.

Sr. OLHAYE (Djibouti) (interpretación del inglés): Mi delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre el tema de la seguridad de las operaciones y el personal de las Naciones Unidas. Con su breve reseña de la práctica de las Naciones Unidas, la sinopsis de factores y cuestiones pertinentes y un esbozo de la situación actual, resultó sumamente útil.

Es indiscutible que la naturaleza del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas ha cambiado y que las misiones actuales pueden enfrentar hostilidades, que constituyen un peligro para la vida. El Consejo debe concentrar la atención de sus miembros y de los Estados que no lo son en esta cuestión fundamental y considerar las medidas necesarias para que todas las partes puedan disminuir ese peligro. El proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí es una de tales medidas; por esa razón lo apoyamos.

Debemos agradecer al Secretario General el hincapié que hace en la seguridad del personal militar no perteneciente a las Naciones Unidas y del personal de mantenimiento de la paz, el personal civil y el personal de las organizaciones no gubernamentales y contratadas que participan en estas operaciones con riesgo considerable para sus vidas. Estas organizaciones, cuando las contratan las Naciones Unidas como asociadas en el proceso de suministrar recursos, deben recibir un estatuto más reconocido y oficial respecto a su seguridad. El derecho internacional respecto a las Naciones Unidas y al personal extranjero en un país, tal como observa el Secretario General, está contenido en una colección de documentos, tratados multilaterales y bilaterales, acuerdos internacionales, prácticas históricas, la Carta de las Naciones Unidas y otros. Sería muy útil y esclarecedor para la comunidad internacional codificar y consolidar este derecho tan disperso, especificando las salvaguardias, prerrogativas e inmunidad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de los contratistas civiles y de las organizaciones no gubernamentales y su personal, como también lo señala el Secretario General.

Todo esto es justo y necesario, pero mi delegación sigue preguntándose si los nuevos hombres fuertes internacionales, los señores de la guerra como los que hemos visto en Bosnia, en Angola y en Somalia, se verán disuadidos por tales formalidades. Se trata de situaciones en las que los gobiernos anfitriones se ven impotentes para actuar y proteger. Sin embargo, los criminales y los que violan la seguridad del personal protegido debieran saber que existe un mecanismo para aplicar esas medidas; un mecanismo que puede utilizarse y se aplicará.

Además de cerrar las lagunas existentes hoy día en las operaciones de seguridad de las Naciones Unidas, algo que logra este proyecto de resolución, esperamos que el Secretario General revise nuevas medidas procesales para las comunicaciones, entrenamiento y regulaciones.

Debe detenerse el alarmante aumento en las bajas entre el personal de las Naciones Unidas y no perteneciente a las Naciones Unidas, y estas medidas son un paso necesario en este sentido.

El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/26499.

Si no escucho objeciones procederemos a la votación de este proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, Cabo Verde, China, Djibouti, Francia, Hungría, Japón, Marruecos, Nueva Zelandia, Pakistán, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

El PRESIDENTE: Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución, ha sido aprobado por unanimidad como resolución 868 (1993).

Voy a dar ahora la palabra a aquellos miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sr. MÉRIMÉE (Francia) (interpretación del francés): La cuestión de la seguridad de las operaciones de las Naciones Unidas y el personal que participa en ellas tiene una gran importancia para mi Gobierno. Como saben, Francia ha colocado más de 10.000 hombres bajo la bandera de nuestra Organización. Veintiuno de ellos han caído en los dos últimos años al servicio de las Naciones Unidas, y otros 311 han sido heridos, algunos muy gravemente, por la causa del mantenimiento de la paz. Desgraciadamente, otros países han debido deplorar recientemente la pérdida de sus soldados en operaciones de las Naciones Unidas.

Podrían haberse evitado numerosas de estas víctimas si las partes en los conflictos en los que interviene la Organización hubieran tomado las medidas necesarias para impedir y reprimir los ataques o los actos de fuerza contra las operaciones de las Naciones Unidas y de su personal. Se trata de un punto esencial y, al respecto, debe recordarse a los países anfitriones su responsabilidad en esta esfera.

En este último año se ha comprobado la preocupación creciente de nuestra Organización y de sus Estados Miembros por la seguridad de las operaciones de las Naciones Unidas. Este interés se ha reflejado en la resolución 47/72 de la Asamblea General, en la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de marzo y el informe del Secretario General que la siguió, en las propuestas del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y, por último, en la inclusión de esta cuestión en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

Mi delegación se felicita porque este interés se haya traducido hoy en la aprobación de una resolución sobre la seguridad de las operaciones de las Naciones Unidas. Este texto señala claramente la voluntad de nuestro Consejo de que se adopten medidas adecuadas para garantizar la seguridad de una operación desde la etapa de su planificación, o medidas que puedan responder a situaciones en las que el país anfitrión de la operación no pueda, o no quiera, cumplir sus obligaciones en la materia.

En este último caso, el Consejo elaborará las medidas a adoptar en cada situación, sin excluir ninguna a priori. Por ejemplo, podrá tratarse de volver a examinar la operación con la perspectiva de retirarla o, por el contrario, de reforzarla.

Francia siempre ha deseado que se garantice la seguridad de las operaciones, ante todo con medidas prácticas desde el momento de su creación. En este sentido, mi delegación expresa su satisfacción ante la decisión del Consejo de formular desde ahora las exigencias que deberán satisfacerse antes de crear operaciones futuras: medidas para garantizar la seguridad por parte del país anfitrión, aplicación de esas medidas a todas las personas que participen en la operación y firma de un acuerdo sobre el estatuto de la operación y de todo su personal en el país anfitrión.

Para finalizar, quisiera asegurar que mi delegación participará activamente en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas por mejorar la seguridad de sus operaciones y de su personal, ya sea en nuestro Consejo, en el momento en que se aprueben resoluciones que establezcan o renueven una operación, o en los organismos de la Asamblea General que traten de la elaboración de nuevos instrumentos sobre la seguridad de las fuerzas y del personal de las Naciones Unidas.

Sr. LOZINSKIY (Federación de Rusia) (interpretación del ruso): La Federación de Rusia, como una de las partes activas en varias operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, está seriamente preocupada ante el problema de la seguridad de las fuerzas y del personal de operaciones de mantenimiento de la paz que llevan a cabo las Naciones Unidas en diversas regiones. Lamentablemente, la situación al respecto se ha deteriorado recientemente y exige urgentemente una reacción adecuada y medidas prácticas por parte del Consejo de Seguridad y del Secretario General de las Naciones Unidas.

La Federación de Rusia está a favor de las medidas más firmes posibles para poder garantizar la seguridad del personal militar, civil y policial de las operaciones de las Naciones Unidas, y también de los representantes de otros organismos y organizaciones internacionales y no gubernamentales que prestan asistencia humanitaria en situaciones de emergencia. Debe protegerse la vida, la salud y la dignidad de ese personal de los ataques de extremistas. Es necesaria una acción firme y decidida contra los individuos directamente responsables de la organización y ejecución de ataques armados y otros actos de violencia contra el personal internacional.

A nuestro juicio, la resolución que hemos aprobado refleja adecuadamente el enfoque general de los miembros del Consejo para resolver este problema y toma en cuenta las importantes propuestas y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General (S/26358).

La delegación rusa considera extremadamente importante la determinación demostrada en la resolución de garantizar que las cuestiones de seguridad se conviertan en un componente integral de la planificación de todas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Es necesario que los gobiernos de los países anfitriones adopten las medidas apropiadas para garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas, y que todas las partes en el conflicto cooperen estrechamente con las Naciones Unidas en estas cuestiones.

La delegación rusa expresa su esperanza de que la aplicación de las disposiciones de la resolución hoy aprobada promuevan una mejora de la situación relativa a la seguridad del personal de las Naciones Unidas.

Sr. SARDENBERG (Brasil) (interpretación del inglés): La resolución que hemos aprobado aborda una cuestión de creciente preocupación para la comunidad internacional. El Brasil concede gran importancia a la seguridad y

bienestar de todo el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Tal como señaló el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Sr. Celso Amorim, en su declaración en el debate general de este período de sesiones de la Asamblea, el Brasil participa actualmente con un contingente significativo en los esfuerzos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y desea ampliar su presencia en esta esfera. Estamos examinando los medios y arbitrios para hacerlo.

Creo que el Gobierno y la delegación de Nueva Zelandia merecen unas palabras especiales de reconocimiento por el papel sumamente constructivo que han venido desempeñando en el examen de esta cuestión, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General.

Hemos escuchado con gran atención el detallado informe que acaba de presentar en este Consejo el Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, Sr. Donald Charles McKinnon. Agradecemos al Secretario General el informe cuidadosamente elaborado que presentó de conformidad con el pedido contenido en la declaración presidencial que el Consejo aprobó bajo la Presidencia de Nueva Zelandia el 31 de marzo de 1993. El informe del Secretario General constituye un importante aporte al examen de esta urgente cuestión por parte de los órganos pertinentes de nuestra Organización.

Todos estamos perturbados ante la cantidad de ataques contra los mantenedores de la paz, cuya frecuencia, según el informe del Secretario General, se ha duplicado con creces en los últimos años. Esos actos inmorales merecen nuestra condena más firme e inequívoca. El Brasil ha sufrido bajas de nacionales de su propio país que participaban en operaciones de mantenimiento de la paz. En los 12 últimos meses, dos funcionarios brasileños han muerto mientras cumplían funciones en las misiones en Angola y El Salvador, y otros funcionarios brasileños han tenido que ser repatriados a causa de las graves heridas sufridas mientras cumplían funciones con la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR).

Hacemos llegar nuestra más sincera solidaridad a los otros Estados Miembros que han sufrido bajas aún mayores. Compartimos los sentimientos de dolor e indignación ocasionados por esas pérdidas insensatas. Estas tristes experiencias no deberían debilitar nuestra decisión de apoyar el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Brasil apoya plenamente los esfuerzos emprendidos por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General con el fin de mejorar la seguridad de todas las personas que participan en operaciones de las Naciones Unidas. Asimismo, tomamos nota con satisfacción del hecho de que durante su cuadragésimo octavo período de sesiones la Asamblea General comenzará a abordar la cuestión de la seguridad de las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese sentido, es muy importante que la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Secretaría trabajen en estrecha coordinación con el fin de abordar las cuestiones

pertinentes dentro de sus respectivas esferas de competencia y de una manera que resulte mutuamente fortalecedora.

Cabe poner de relieve que las misiones y operaciones de las Naciones Unidas se establecen y se despliegan no en nombre exclusivo del Consejo de Seguridad sino en el de las Naciones Unidas en su conjunto. En la resolución que el Consejo ha aprobado, el Brasil valora en particular las disposiciones destinadas a servir como directrices para la labor futura del Consejo con miras al logro de mejores niveles de seguridad para el personal asignado a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Así como hemos cooperado con Nueva Zelandia y con otras delegaciones en el Consejo de Seguridad en el examen de esta cuestión, la delegación del Brasil se ha comprometido a participar también de una manera constructiva en las deliberaciones sobre el tema que se ha incluido este año en el programa de la Asamblea General. En ese espíritu apoyamos plenamente la aprobación de la resolución 868 (1993), una decisión oportuna sobre un tema que preocupa a todos los Estados Miembros.

Sr. MARUYAMA (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación brinda una calurosa bienvenida a Su Excelencia el Honorable Sr. McKinnon y desea darle las gracias por su constante y serio interés en la cuestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas.

El número cada vez mayor de ataques y de otros actos de violencia contra personal de las Naciones Unidas es motivo de grave preocupación. Si bien la Secretaría y varios foros de las Naciones Unidas han trabajado enérgicamente para garantizar su seguridad, seguimos tropezando con una falta de cooperación, medidas precautorias inadecuadas y malentendidos por parte de algunas autoridades y de algunas personas.

La tarea urgente de las Naciones Unidas consiste en mejorar la eficacia de sus actividades allí donde la asistencia se necesita en forma desesperada. Pero si no se puede garantizar siquiera el requisito mínimo de garantizar la seguridad de los mantenedores de la paz y de otro personal de las Naciones Unidas, resultará imposible mejorar la calidad de su trabajo o, de hecho, mantener siquiera su presencia en el terreno.

El Japón condena todo ataque contra el personal de las Naciones Unidas, independientemente de que sus motivos sean políticos o criminales o de que la violencia sea deliberada o al azar.

El carácter complejo de la cuestión requiere una buena coordinación entre diversos órganos de las Naciones Unidas. Con ese propósito, sin duda sería conveniente adoptar ciertas medidas jurídicas, ajustes operativos y esfuerzos en la esfera de las relaciones públicas. Pero el Japón asigna una importancia quizá aún mayor a la emisión de un llamamiento político destinado a obtener la cooperación de las autoridades locales involucradas. Este es, sencillamente, el requisito previo más importante.

Por estos motivos, el Japón acoge calurosamente la aprobación de esta resolución. Ella demuestra el compromiso del Consejo de Seguridad por garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y reafirma la determinación del Consejo de cumplir con sus responsabilidades. Sólo cabe abrigar la esperanza de que las autoridades locales escuchen este mensaje urgente y de alguna manera brinden seguridades al personal de las Naciones Unidas en el terreno. El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión y seguirá con atención los acontecimientos sobre el terreno.

Sr. RICHARDSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Ante todo, quisiera sumarme a otros para acoger calurosamente la presencia entre nosotros del Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia, y deseo dar las gracias a él, a su Gobierno y a su delegación por haber señalado a la atención del Consejo un tema que, en mi opinión, es motivo de preocupación creciente no sólo para los miembros del Consejo sino, de una manera más general, para quienes contribuyen con tropas y para muchas otras delegaciones entre los Miembros de las Naciones Unidas, así como también por haber aguzado el enfoque del Consejo sobre dicho tema.

Quisiera también agradecer y encomiar calurosamente al Secretario General por su excelente informe. No sólo está bien redactado, sino que contiene una serie de propuestas sumamente importantes y muy específicas.

Nuestra propia conciencia de este problema se ha acentuado en las últimas 24 horas, cuando la Secretaría de las Naciones Unidas nos informó de que otros dos soldados británicos habían resultado heridos en Bosnia como consecuencia de un ataque con morteros. Este es un tema muy vigente para nosotros, al igual que para muchos otros que se encuentran en esta sala. Es cierto que los mantenedores de la paz siempre han corrido peligro; por definición, siempre operan en un entorno tenso e inestable. Pero, como lo ha señalado el Secretario General, existe un nuevo fenómeno: se está atacando al personal de las

Naciones Unidas simplemente porque está trabajando para las Naciones Unidas. Ello no sólo es preocupante, sino que además resulta completamente inaceptable.

Tenemos que adoptar todas las medidas posibles para garantizar la seguridad de las operaciones de las Naciones Unidas. Debemos contar con arreglos adecuados para la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de quienes cometan ataques contra el personal que participa en operaciones de esa índole. Ello no sólo es vital para la protección de las personas involucradas, sino que también es vital si queremos que nuestras operaciones de mantenimiento de la paz sigan contando con apoyo político. En ese sentido, deseo señalar que me alegra particularmente el hecho de que el Secretario General haya dejado en claro que las cuestiones de seguridad no se refieren meramente a la protección del personal de las Naciones Unidas según una definición estrecha, sino a la protección de todo el personal que trabaja para la Organización, voluntarios o contratados. Ellos comparten los mismos riesgos y deberían recibir el mismo grado de protección.

Abrigamos la esperanza de que la resolución que acabamos de aprobar habrá de aumentar la toma de conciencia de los Gobiernos anfitriones y de otros en lo que concierne a sus responsabilidades en esta esfera. Pero es sólo un primer paso. Lo que tenemos que hacer ahora es ponerlo en práctica. Aquí, creo, tenemos que distinguir entre el corto plazo y el largo plazo. A corto plazo, acogemos con particular satisfacción el énfasis que se pone en la resolución sobre la necesidad de garantizar que la seguridad forme parte integrante de la planificación de una operación y que, como ya he señalado, abarque a todo el personal que interviene en la operación. Asimismo, acogemos con satisfacción el énfasis que se ha puesto en la necesidad de impulsar un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas. Sencillamente ya no resulta aceptable que los países anfitriones no cumplan con su deber en lo que concierne a este tema, como ha ocurrido en algunos casos recientes que todos conocemos.

En cuanto a las perspectivas a largo plazo, no obstante, queremos acoger con satisfacción la iniciativa que Nueva Zelandia presentó a la Asamblea General el otoño pasado, cuyo objetivo consiste en la elaboración de una nueva convención internacional que se ocupe del enjuiciamiento de quienes cometan ataques contra personal que participa en las operaciones de las Naciones Unidas. Abrigamos la esperanza de que la Asamblea General, a través de la Sexta Comisión, trabaje con rapidez sobre este tema con miras a que en un futuro cercano se pueda aprobar una convención al respecto.

Esta iniciativa de Nueva Zelanda sigue a una iniciativa anterior en este Consejo que llevó a la aprobación de una declaración presidencial formulada aquí en marzo.

Terminaré como comencé. Quiero dar de nuevo las gracias a la delegación de Nueva Zelanda por haber presentado este asunto a nuestra atención. Creo que la resolución de hoy es importante. No es el final de la historia y tengo la desagradable impresión de que en los próximos meses y en los próximos años seguiremos tratando del tema.

Sr. YAÑEZ BARNUEVO (España): La resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad es de una gran trascendencia no sólo porque afecta a la eficacia de las operaciones de las Naciones Unidas, sino sobre todo por la dimensión humana que encierra. En efecto, se trata de reforzar la seguridad de todos aquellos, hombres y mujeres, civiles, militares y policías, que ejercen de forma admirable el arduo cometido que entraña la participación en las operaciones de las Naciones Unidas en una variedad de circunstancias difíciles e impredecibles.

La reciente expansión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas y la ampliación de su alcance y naturaleza implican mandatos cada vez más complejos y arriesgados que ponen al personal en ellas destacado en situaciones cada vez más peligrosas, que han desembocado en un aumento considerable de pérdidas de vidas humanas entre ese personal. Así, 949 personas han perdido hasta ahora la vida en operaciones de paz de las Naciones Unidas, 550 de ellas en operaciones aún activas.

Más preocupante todavía resulta la aceleración en el aumento del número de víctimas. Si se produjeron 51 pérdidas de vidas humanas en el año 1992, se nos informa que ya ha habido más de un centenar de muertos en lo que va del año 1993. Mi propio país ha sufrido sólo en este último año la pérdida de una decena de sus nacionales que servían en la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en Bosnia y Herzegovina. Todos ellos, todas esas personas, merecen nuestro homenaje de admiración y reconocimiento por su supremo sacrificio al servicio de la comunidad internacional y en interés de la paz.

Dada esta situación y esta tendencia no es de extrañar, por tanto, que el Secretario General en "Un programa de paz" llamase la atención sobre la necesidad de reforzar la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas. Fue a raíz de ello cuando este Consejo, en la declaración de su

Presidente el pasado 31 de marzo, subrayó la importancia y urgencia de esta cuestión, pidió al Secretario General un informe sobre las disposiciones existentes para la protección del personal y la idoneidad de esas disposiciones y le solicitó que presentase recomendaciones para mejorar esa seguridad. Son estas recomendaciones las que constituyen la base de la resolución que acabamos de aprobar.

De ella quiero resaltar, en primer lugar, el aliento al Secretario General para que haga de las cuestiones de seguridad del personal parte integrante y fundamental de la planificación de una operación y también que las precauciones que se tomen abarquen a todo el personal en ella integrado, incluyendo tanto personal civil como militar o policial, y tanto personal de las Naciones Unidas como personal de empresas o de organizaciones no gubernamentales que participen de forma integrada en el desarrollo de esa operación.

En segundo lugar, deseo destacar la firme toma de postura del Consejo de Seguridad, considerando como injerencia en el ejercicio de sus responsabilidades el uso de la fuerza por cualquiera de las partes en un conflicto contra el personal de una operación de paz, así como la disposición manifestada por el Consejo para examinar aquellas medidas que se estimen apropiadas en caso de que la seguridad del personal no sea respetada en el desenvolvimiento de una operación determinada.

Esta resolución constituye, en suma, un mensaje claro de que el Consejo de Seguridad está dispuesto a hacer todo lo posible y todo lo necesario, dentro de sus competencias, para garantizar la seguridad y protección del personal que participe en operaciones de paz al servicio de las Naciones Unidas.

Ello, sin embargo, no es suficiente. Es preciso que todos los Estados Miembros tomen conciencia del problema y actúen en consecuencia. Por ello, nos felicitamos de las iniciativas que empiezan a tomarse en otros órganos de la Organización y, muy en particular, la propuesta impulsada por Nueva Zelandia - y aquí quiero saludar la presencia entre nosotros del Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de ese país - de que la Asamblea General elabore una convención sobre la responsabilidad por ataques contra el personal de las Naciones Unidas y personal conexo y medidas para garantizar que los responsables de esos ataques sean sometidos a la acción de la justicia. Ofrecemos desde ahora nuestra activa colaboración con vistas a una pronta conclusión y puesta en práctica de ese instrumento internacional.

En definitiva, garantizar la seguridad y protección del personal destacado en operaciones de las Naciones Unidas es una responsabilidad y una tarea que nos incumbe a todos, y del acierto en ese empeño dependerá en buena medida el futuro de las acciones de las Naciones Unidas para el restablecimiento y el mantenimiento de la paz en todo el mundo.

Sr. CHEN Jian (China) (interpretación del chino): En los últimos años, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han desempeñado su papel en el alivio de las tensiones regionales y en la promoción de soluciones pacíficas para los conflictos regionales, por lo que son muy estimadas por la comunidad internacional. La rápida ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la naturaleza cada vez más compleja de sus misiones han dado lugar a una serie de problemas que exigen pronta solución. Entre ellos figura la seguridad y protección del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que ha sido objeto de mucha atención.

Numeroso personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluido personal chino, han dado su vida en aras de la paz. La delegación china se siente profundamente preocupada por ello y condena firmemente la violencia dirigida contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Los países anfitriones de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las diversas partes en el conflicto deben cooperar estrechamente con las Naciones Unidas para crear las condiciones necesarias para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz. Tienen la responsabilidad y la obligación de tomar medidas efectivas para garantizar la seguridad y protección del personal de mantenimiento de la paz. Por ello, estamos a favor de que el Consejo de Seguridad tome las decisiones apropiadas, dentro de sus competencias, para garantizar la seguridad y protección del personal de mantenimiento de la paz, de conformidad con las condiciones de cada operación.

En su conjunto, la resolución que acabamos de aprobar refleja ese espíritu y, por consiguiente, acogemos con beneplácito su aprobación.

También agradecemos la iniciativa de Nueva Zelandia y sus esfuerzos en esta materia, y damos las gracias al Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia que se encuentra hoy presente en esta reunión y que ha hecho una importante declaración.

Al tomar las medidas necesarias para verificar la seguridad y bienestar del personal de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas deben respetar la soberanía del país anfitrión y abstenerse de interferir en sus asuntos internos.

No hace falta decir que no se puede garantizar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz sólo por la fuerza. Un ambiente seguro sólo puede establecerse con la cooperación y apoyo del país anfitrión y las varias partes interesadas. Nos oponemos a que se recurra a la fuerza indiscriminadamente, o a fuerza excesiva que pueda causar lesiones a civiles inocentes. No se debe detener la violencia con mayor violencia.

China, como país fundador de las Naciones Unidas, está dedicada a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Hemos participado en muchas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Estamos dispuestos a continuar, junto con otros Estados Miembros, aportando nuestra contribución para asegurar el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la seguridad de su personal.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de China su declaración. Quisiera ahora hacer una declaración en mi calidad de representante de Venezuela.

La cuestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas que participa en las operaciones que se llevan a cabo en zonas de conflicto ha adquirido en el pasado reciente una importancia creciente y una urgencia impostergable. Es evidente que la presencia del personal de la Organización, ya sea militar o civil, en las zonas de conflicto, plantea riesgos que son consustanciales con la naturaleza de la tarea que cumple. Pero a esos riesgos y peligros se han sumado últimamente ataques y agresiones que evidencian una ausencia de respeto y a veces una actitud de provocación hacia la noble y sacrificada misión que cumplen las Naciones Unidas en sus esfuerzos por preservar la paz o por cumplir objetivos humanitarios.

Venezuela desea en esta ocasión rendir homenaje a la memoria de todos aquellos hombres y mujeres de diversas nacionalidades que han sacrificado sus vidas al servicio de las Naciones Unidas. Deseamos también dejar constancia de nuestro reconocimiento a todos los funcionarios de la Organización, que con coraje y con espíritu de sacrificio se encuentran actualmente desempeñando tareas en los diversos teatros de operaciones en que participan las Naciones Unidas.

La resolución que acabamos de aprobar atiende la necesidad de un pronunciamiento político sobre criterios y principios básicos que se estima atenderían algunas de las necesidades inmediatas ya identificadas en lo que se refiere a la adopción de medidas para hacer frente a las situaciones que amenazan la seguridad del personal de las Naciones Unidas. Venezuela estima que estos principios generales deben ser objeto de análisis detenido y especializado en las distintas instancias, de manera de ir avanzando hacia un conjunto definido de derechos y obligaciones para todos los países que participan o son objeto de una operación.

Por su parte, tanto el órgano de supervisión política de dichas operaciones, responsabilidad que recae en este Consejo, como la Secretaría General, deben disponer de criterios preestablecidos para dilucidar cuándo, bajo qué circunstancias, y con qué fines, su autoridad está llamada a ejercerse si tales obligaciones no son respetadas.

La experiencia reciente nos demuestra los riesgos físicos y materiales que corre el personal de las Naciones Unidas y también la necesidad de establecer parámetros para la reacción que debe o puede asumir este Consejo a fin de atender circunstancias imprevistas o hacer prevalecer la autoridad de la Organización.

Nuestro interés colectivo es el de reforzar la credibilidad y la aceptación de las fuerzas de las Naciones Unidas en la perspectiva de la solución de los conflictos, para la cual son creadas, sin desmedro de su propia seguridad. Venezuela entiende que con esta resolución se inicia un proceso de reflexión y reforma, y está dispuesta a continuar participando activamente en ese ejercicio.

Termina así mi declaración como representante de Venezuela y reanudo mis funciones como Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el Orden del Día.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.